



MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA CIUDAD DE ANTABAMBA.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAÍPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c); 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE AUTORIZA CREAR LA FILIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN LA CIUDAD DE ANTABAMBA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar la creación de la filial de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) en la ciudad de Antabamba; así como la fusión por absorción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" como Facultad de Educación de la UNAJMA, ubicado en el distrito y provincia de Antabamba, del departamento de Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población de la provincia de Antabamba y provincias aledañas.

Artículo 3. Creación de filial

Se autoriza la creación de la filial de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) en la ciudad de Antabamba, del distrito y provincia de Antabamba, del departamento de Apurímac.

Artículo 4. Fusión por absorción

Se dispone la fusión por absorción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" como Facultad de Educación de la filial de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) en la ciudad de Antabamba, del distrito y provincia de Antabamba, del departamento de Apurímac.

Artículo 5. Financiamiento

La creación de la filial de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) en la ciudad de Antabamba, se financia con los recursos propios, canon no destinado a gastos corrientes, ingresos provenientes de donaciones y legados y los que se gestionen en el

ámbito del gobierno local provincial, o con el gobierno regional, y el gobierno central a través del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Educación.

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

Primera. Del proceso de implementación

El Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria acompañan el proceso de creación de la filial de la Universidad Nacional José María Arguedas en la ciudad de Antabamba; y, adoptarán las acciones correspondientes en coordinación con el con el Ministerio de Economía y Finanzas para dar cumplimiento a la presente Ley a fin de garantizar la implementación, así como la fusión, absorción, funcionamiento y sostenibilidad de las carreras que se impartan.

Segunda. Del proceso de adecuación

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" continuará los procesos de admisión y su funcionamiento hasta que el proceso de incorporación como una nueva facultad haya concluido de forma satisfactoria. La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) autodetermina el proceso de adecuación y dispone su regulación de conformidad con el principio de autonomía universitaria.

Tercera. De la continuidad del personal docente y administrativo

Se dispone de manera excepcional y por única vez, que el personal docente y administrativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" continúen bajo las mismas condiciones laborales en la nueva Facultad de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Lima, diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 02:53:38+0100



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 12:32:52-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 15:37:20-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 12:22:34-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2024 12:59:23-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 15:29:59-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/12/2024 15:30:11-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Marco normativo

Nuestra Constitución Política señala, en su artículo 17 que, el Estado, a través de las universidades públicas, garantiza el derecho a educarse gratuitamente. Esta educación es brindada a los alumnos que mantienen un rendimiento satisfactorio y no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. Asimismo, se señala que, el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

La Ley 30220, Ley Universitaria¹, en su numeral 15.1 del artículo 15, establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU es la autoridad competente para aprobar, o denegar, los pedidos de licenciamiento de universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio. En el marco de la Ley Universitaria, la SUNEDU cuenta con un Reglamento para la creación de filiales.

Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017- SUNEDU-CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional,

Artículo 31.- Supuestos de modificación de licencia institucional:

(...)

a) Creación de filial. - Si se pretende crear una nueva filial para ofrecer programas conducentes a grados y títulos, los cuales pueden ser nuevos o existentes. Son aplicables los requisitos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 establecidos en el numeral 30.1 del artículo 30 del presente Reglamento

Ahora bien, al existir un pedido de interés público y habiendo un consenso por parte de las autoridades universitarias de la Universidad Nacional José María Arguedas, la Municipalidad Provincial de Antabamba y el Instituto Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia", es importante que una Ley impulse y autorice la creación de esta filial que impartirá diversas carreras, y en especial la carrera de Educación. Asimismo, es preciso señalar que, en julio del año 2022, se aprobó la Ley 31521, Ley que declara de interés nacional la creación de universidades públicas y filiales que hayan obtenido el licenciamiento institucional; ello a partir de las demandas educativas y laborales.

2. Caracterización de la provincia de Antabamba

Ubicación geográfica y población

La región Apurímac representa el 1,6 por ciento del territorio de nuestro país. Constituido por 7 provincias y 84 distritos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para el año 2017, se alcanzó los 405 759 habitantes (1,4 por ciento del total nacional). Ahora bien, Antabamba representa la provincia más pequeña de la región.

¹ Consultado en https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf

Cuadro: Superficie y Población de Apurímac

APURÍMAC: SUPERFICIE Y POBLACIÓN 2017

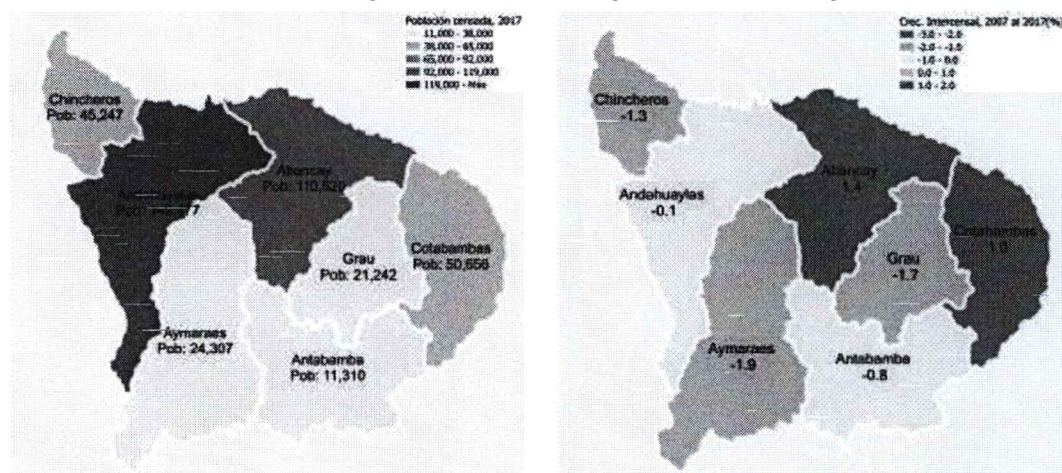
Provincia	Superficie (km ²)	Población
Abancay	3 447	110 520
Andahuaylas	3 987	142 477
Antabamba	3 219	11 310
Aymaraes	4 213	24 307
Cotabambas	2 613	50 656
Chincheros	2 613	45 247
Graú	2 175	21 242
Total	22 266	405 759

Fuente: INEI

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (2023)².

Los resultados de los dos últimos censos de población (2007 y 2017) muestran un crecimiento de la población del departamento de Apurímac; pero para la provincia de Antabamba se aprecia un decrecimiento; lo cual justifica que se deban realizar diversas medidas y/o políticas públicas para evitar que su población siga emigrando y que, por el contrario, cuenten con más oportunidades.

Gráfico: Crecimiento poblacional del departamento de Apurímac



Fuente: Presidencia del Consejo de Ministros (s/f)³.

La provincia de Antabamba tiene 7 distritos. Algunos de estos distritos cuentan con centros poblados que, al ser pequeños cuentan con una menor cantidad de servicios, con economías débiles y no dinamizadas (Tipo A3.2). También posee distritos con

² BCRP (2023). Caracterización del departamento de Apurímac. Puede consultarse en <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Cusco/apurimac-caracterizacion.pdf>

³ PCM ((s/f). Información territorial del departamento de Apurímac. Puede consultarse en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1870451/Apurimac_Informacio%CC%81n%20Territorial%20Completo.pdf.pdf

poblaciones menores a dos mil habitantes, y cuyos centros poblados se hallan a menos de 15 minutos de la capital (B1). La mayor cantidad de distritos de la provincia son de este tipo B1 y significa que sus centros poblados están conectados con la capital.

Cuadro: Cantidad de distritos de la provincia de Antabamba

CANTIDAD DE DISTRITOS POR TIPOLOGÍA DE DISTRITOS SEGÚN PROVINCIA

Provincia/ Tipología	A2	A3.2	AB	B1	B2	B3	Total Distritos
Abancay	2	-	1	-	3	3	9
Andahuaylas	3	1	1	2	12	1	20
Antabamba	-	1	-	4	2	-	7
Aymaraes	-	1	-	4	10	2	17
Chincheros	-	2	-	4	4	1	11
Cotabambas	-	1	2	-	2	1	6
Graú	-	1	-	7	3	3	14
Total Distritos	5	7	4	21	36	11	84

Fuente: Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT

Fuente: PCM: Viceministerio de Gobernanza Territorial⁴.

Estructura económica

Según el Banco Central de Reserva del Perú - BCRP (2023)⁵, Apurímac tuvo un crecimiento promedio anual de 11,3 por ciento en el periodo 2013-2022. Este crecimiento se ha debido principalmente a los sectores como la minería, construcción, administración pública y agricultura.

CUADRO APURÍMAC: VALOR AGREGADO BRUTO 2022 Valores a precios constantes de 2007 (miles de soles)

Actividades	VAB	Estructura %	Crecimiento Promedio Anual 2013-2022
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	464 023	7,6	2,5
Pesca y Acuicultura	253	1/	-3,1
Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	3 270 812	53,3	41,5
Manufactura	101 241	1,7	0,8
Electricidad, Gas y Agua	44 925	0,7	5,4
Construcción	639 113	10,4	5,0
Comercio	248 072	4,0	1,9
Transporte, Almacen., Correo y Mensajería	80 232	1,3	2,1
Alojamiento y Restaurantes	56 787	0,9	0,6
Telecom. y Otros Serv. de Información	73 287	1,2	7,3
Administración Pública y Defensa	367 614	6,0	4,7
Otros Servicios	787 625	12,8	3,9
Valor Agregado Bruto	6 133 984	100,0	11,3

1/ Menos de 0,1 por ciento

Fuente: INEI

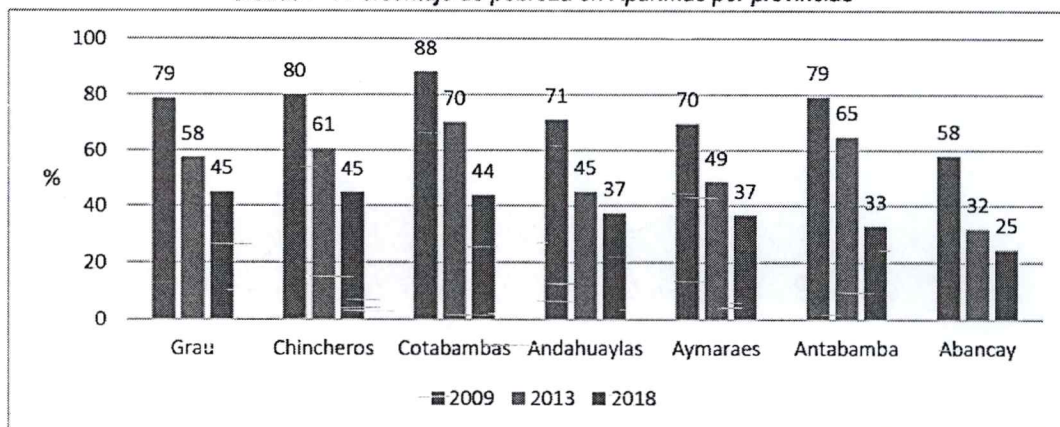
Elaboración: BCRP, Sucursal Cusco. Dpto de Estudios Económicos

⁴ Ibidem, p. 4.

⁵ BCR (2023), Op. Cit. p. 3.

El departamento de Apurímac, a nivel de pobreza, desde el año 2010 ha venido presentando una disminución paulatina de la pobreza monetaria, de un 62% de población pobre a un 29%. La pobreza extrema también se ha visto reducida (del 24% al 5% en el 2019). Antabamba tiene actualmente un 33% de pobreza según los resultados del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, del año 2019.

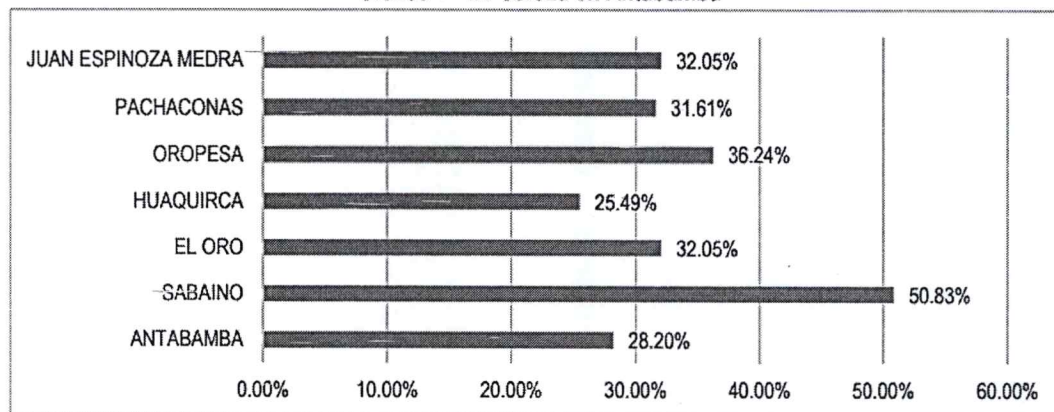
Gráfico : : Porcentaje de pobreza en Apurímac por provincias



Fuente: INEI.

Fuente: GORE Apurímac (2022)⁶.

Gráfico : : Pobreza en Antabamba



Fuente: INEI-Mapa de pobreza 2018. Obtenido de Red Informa MIDIS.

Fuente: GORE Apurímac (2022)

El índice promedio de PBI per cápita en la provincia de Antabamba es de 436.29. A nivel nacional estaría ubicada en el puesto 167 del Índice de Desarrollo Humano. La provincia de Cotabambas es una de las que se encuentran en condiciones sociales y económicas más bajas tomando como referencia el promedio departamental.

⁶ Gobierno Regional de Apurímac (2022). Plan de Desarrollo Regional Concertado "Apurímac al 2033". Consultado en:
<https://app.regionapurimac.gob.pe/transparencia/wp-content/uploads/2023/01/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20REGIONAL%20CONCERTADO%20-%20PDRC%20APUR%20C3%8DMAC%20AL%202033.pdf>.

Cuadro 1: Índice de Desarrollo Humano (2017)

Provincia	Población	Esperanza de vida al nacer	Población (18 años) con educación secundaria completa	Años de educación (población de 25 y más)	Ingreso familiar per cápita	IDH	Ranking
Total	429,283	69.78	65.47	6.71	516.79	0.4109	24
Abancay	102,554	72.29	74.04	8.74	771.42	0.5213	57
Andahuaylas	158,685	76.05	69.88	6.24	500.54	0.4219	100
Antabamba	12,197	55.23	53.21	6.31	436.29	0.3231	167
Aymaraes	28,929	66.21	59.48	6.09	414.12	0.3551	145
Cotabambas	51,253	71.96	71.69	5.67	402.15	0.3721	131
Chincheros	52,468	70.38	63.33	5.58	358.94	0.3443	153
Grao	23,198	64.30	61.79	6.02	282.97	0.3045	180

Fuente: <https://www.ipe.org.pe/portal/indice-de-desarrollo-humano-idh/>

Fuente: GORE Apurímac (2022).

A nivel de agricultura, su superficie es de apenas 3% ocupada por los cultivos. La provincia de Antabamba posee una gran brecha debido a su dependencia del factor climático.

Cuadro 2: Superficie Agrícola de Apurímac.

Provincia	Área Agrícola 2018 (ha)	Área Territorial (ha)	% Área Agrícola
Abancay	48,627.0	345,827.0	15%
Andahuaylas	122,030.0	403,553.0	38%
Antabamba	10,064.0	323,080.0	3%
Aymaraes	32,736.0	412,863.0	10%
Chincheros	44,697.0	150,788.0	14%
Cotabambas	38,670.0	262,307.0	12%
Grao	25,908.0	212,996.0	8%
Total	322,732.0	2,111,414.0	100%

Fuente: Resolución Ministerial 0322-2020.

Fuente: GORE Apurímac (2022).

La provincia tiene potencial minero; no obstante, también posee una gran cantidad de pasivos ambientales. Es la provincia del departamento con el mayor número de estos (78), por encima de Aymaraes (13) y Grao (10).

A nivel de vías de comunicación, la ciudad de Antabamba, está conectada con una vía departamental a las ciudades de Chalhuanca y Chuquibambilla, a la vez es el único acceso hacia el departamento de Arequipa.

Características geográficas de Antabamba

Antabamba cuenta con una superficie de 3230.80 kilómetros cuadrados. La ciudad de Antabamba es la ciudad capital de provincia con mayor altura del departamento de Apurímac (3 637 m.s.n.m.).

Cuadro : Altitud de las provincias de Apurímac

Provincia	Capital	Altitud de la capital (msnm)
Abancay	Abancay	2.500
Andahuaylas	Andahuaylas	2,926
Antabamba	Antabamba	3,637
Aymaraes	Chalhuanca	2,897
Chincheros	Chincheros	2,795
Cotabambas	Tambobamba	3,275
Graú	Chuquibambilla	3,337

Fuente: GORE Apurímac (2022).

Lenguas de Antabamba

Según el Censo del año 2017, en la provincia de Antabamba, el 79.25% declaró al idioma quechua como su lengua materna.

Cuadro : Población por idioma con el que aprendió a hablar en su niñez, 2017

	Castellano	Quechua	Aimara
Total	28.4	70.8	0.2
Abancay	45.5	53.6	0.2
Andahuaylas	23.6	75.7	0.2
Antabamba	18.9	79.3	0.7
Aymaraes	24.5	74.8	0.1
Cotabambas	20.5	78.6	0.3
Chincheros	22.7	76.5	0.1
Graú	12.7	86.4	0.2

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Fuente: GORE Apurímac (2022).

Acceso a servicios en Antabamba

En la provincia de Antabamba, la cobertura del acceso a agua potable es de 75.4%. En el ámbito rural departamental, según información del DATASS 2020, la provincia con mayor brecha en agua potable es Antabamba, con 23.91%. El distrito Oropesa de la provincia, representa el caso más crítico puesto que, sólo un 33.51% tienen acceso a agua por red pública. Analizando las zonas rurales de Apurímac, en la provincia de Antabamba, solo el 7.14% del total de los Centros Poblados, tienen servicio de agua potable desinfectada de forma adecuada.

Cuadro : Acceso a agua en Apurímac

Provincia	Distritos	Población	Viviendas	Viviendas sin agua	Viviendas sin agua por red pública
Antabamba	Oropesa	2268	740	248	33.51%
Antabamba	Huaquirca	1841	492	117	23.78%
Antabamba	Antabamba	2776	994	245	24.65%
Antabamba	Juan Espinoza Medrano	1711	662	93	14.05%
Antabamba	Sabalino	1108	423	83	19.62%
Antabamba	Pachaconas	1054	385	46	12.47%
Antabamba	El oro	552	275	61	22.18%

Fuente: GORE Apurímac (2022).

Nivel educativo

Según los censos del año 2017, el 15% de la población de Apurímac no había alcanzado ningún nivel educativo, el 5.3% sólo inicial, el 31% sólo primaria, y el 32% sólo secundaria. Respecto a la educación superior, el 6% realizó estudios universitarios completos. Por ello, la brecha educativa es elevada.

Cuadro 34: Nivel educativo alcanzado por la población de Apurímac. Censo 2017

	Sin Nivel		Inicial		Primaria		Secundaria		Básica especial		Sup. No Univ. Incompleta		Sup. No Univ. completa		Sup. Univ. Incompleta		Sup. Univ. completa		Maestría Doctorado	
	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%	Nro.	%
Abancay	9967	9.41	5239	4.99	25102	23.93	32166	30.66	156	.15	3418	3.26	5622	5.55	7726	7.37	14069	13.43	1310	1.26
Andahuaylas	19996	14.8	8102	6	42193	31.26	43009	31.86	161	.12	2173	2.35	3940	2.92	4808	3.56	8779	6.5	845	.63
Antabamba	1575	14.53	472	4.35	3711	34.23	3620	33.39	9	.08	279	2.57	193	1.83	146	1.35	599	5.53	36	.33
Aymaraes	3698	15.84	976	4.19	7796	33.49	7756	33.31	7	.03	586	2.52	941	4.04	424	1.82	1049	4.51	59	.25
Cotabambas	8151	17.61	2788	6.82	14399	30.04	15721	32.8	24	.05	1136	2.37	2512	5.24	822	1.72	2122	4.43	250	.52
Chincheros	6364	14.89	2698	6.31	15133	35.4	14080	32.94	32	.07	865	2.02	1221	2.86	541	1.27	1680	3.93	134	.31
Grao	3234	15.94	1123	5.53	6507	32.07	6568	32.47	11	.05	651	3.21	1063	5.39	317	1.56	734	3.62	34	.17

Fuente: Censo 2017.

Fuente: GORE Apurímac (2022).

3. Justificación de creación de la filial en Antabamba de la Universidad Nacional José María Arguedas

En diversas reuniones sostenidas en el mes de octubre, en el despacho congresal, con el alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba, señor Roberto Huamani Meneses; y, con el rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, Sr. Edgar Luis Martínez Huamán, se recibió el pedido de contar con una filial de la universidad UNAJMA que permitirá la generación de oportunidades entre los jóvenes de la provincia, así como de provincias aledañas como Aymaraes y Grau.

Con fecha 24 de octubre de 2024, se mantuvo una reunión en la sede de la Municipalidad Provincial de Antabamba. Participaron el alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba, el rector de la Universidad Nacional José María Arguedas y representantes de la sociedad civil antabambina. En dicha reunión junto a las autoridades nos comprometimos a trabajar articuladamente para garantizar esta filial y así acercar la universidad superior a esta querida provincia alta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANTABAMBA
APURÍMAC - PERÚ

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**iUn Gobierno
Para TODOS!**

Antabamba, 4 de octubre del 2024

OFICIO N° 0880-2024-A-MPA-APU

Señor (a):

Maria Elizabteh Taipe Coronado
Congresista de la República del Perú por la Región de Apurímac
Lima. -

ASUNTO : Solicito visita a la Provincia de Antabamba

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Antabamba, región Apurímac y por medio del presente, solicito visita a la Provincia de Antabamba, en el marco de su semana de representación (21 de octubre al 25 de octubre), conforme a las coordinaciones previas con usted y el equipo de su despacho. En ese sentido, en su visita se abordaría principalmente sobre la creación de la Filial de la Universidad Nacional José María Arguedas de Andahuaylas y la posibilidad de trabajar en un proyecto de Ley, con la participación de los representantes de la sociedad civil y de la Universidad. Considerando que, a la fecha en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad y la universidad, venimos realizando las acciones necesarias para crear una filial universitaria en la provincia de Antabamba, que es el gran sueño de nuestra población.

Adjunto:

- Convenio de cooperación interinstitucional

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi distinguida consideración y deferencia personal.

Atentamente;


Abog. Roberto Huamani Meneses



Con fecha 26 de noviembre de 2024, se llevó a cabo una reunión técnica para el proceso de creación de la filial de la Universidad Nacional José María Arguedas en la provincia de Antabamba. Esta actividad fue realizada con la finalidad dar el soporte técnico para la creación, tomando en consideración la modalidad absorción, ya que la propuesta es que el Instituto Superior Tecnológico Pública Hermenegildo Miranda Segovia de Antabamba pueda pasar a ser parte de la UNAJMA, y que su infraestructura sea la sede donde funcione esta filial. Participaron en esta reunión, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el rector de la UNAJMA, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba y funcionarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Andahuaylas, 08 de noviembre de 2024

Oficio N° 249-2024-UNAJMA-R

Señora
María Elizabeth Taipe Coronado
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
Lima. -

ASUNTO : SOLICITA SU APOYO PARA CONCRETIZAR REUNIÓN CON EL MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, a nombre de la Universidad Nacional José María Arguedas y el mío propio, así como solicitar su valioso apoyo para concretizar una reunión con el Ministro de Educación, para el día martes 26 de noviembre, a las 10:00 a.m.

La reunión tiene por objeto realizar las coordinaciones para la creación de la filial de la Unajma en la provincia de Antabamba, por lo que también participarán el Alcalde Provincial de Antabamba y el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" de Antabamba.

Asimismo, le agradeceremos que, considerando su disponibilidad de tiempo pueda acompañarnos en esta reunión.

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi deferencia personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MARTÍNEZ HUAMÁN Edgar
Luis FAU 20627780314 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2024 18:52:24-0500

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Asimismo, es preciso señalar que, con fecha 8 de noviembre de 2024, para facilitar la infraestructura que encamine la creación de la filial de la UNAJMA en la ciudad de Antabamba, las autoridades universitarias de la UNAJMA y del Instituto Superior Tecnológico Pública Hermenegildo Miranda Segovia, llegaron a un acuerdo para una fusión por absorción.

**ACTA DE REUNIÓN PARA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN
 SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "HERMENEGILDO MIRANDA SEGOVIA" DE ANTABAMBA
 POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNAJMA)**

En la ciudad de Antabamba, siendo las ocho horas con treinta minutos del viernes ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos de manera presencial en el Auditorio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" con la asistencia de las siguientes autoridades: Ing. Fernando Huachaca Félix, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" de Antabamba; en representación de la Universidad Nacional José María Arguedas, el señor Rector Dr. Edgar Luis Martínez Huamán; como representante de la Municipalidad Provincial de Antabamba, el señor Alcalde Abog. Roberto Huamani Meneses y en representación del Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia de Antabamba, el señor Henry Huachaca Collado en su condición de presidente de la referida organización social.

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antabamba, Abog. Roberto Huamani Meneses, expresa su saludo a los presentes y se dio inicio a la reunión, dando lectura al Convenio Marco, por consiguiente en el Marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Antabamba y la Universidad Nacional José María Arguedas, suscrito en fecha 23 de abril del 2024; en el que estipula entre sus principales cláusulas la creación de una filial de la Universidad Nacional José María Arguedas en la jurisdicción de la provincia de Antabamba y conforme a las diversas reuniones tanto en la provincia de Antabamba y la ciudad de Andahuaylas, se apertura la reunión con la única agenda a tratar sobre la fusión por absorción del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Hermenegildo Miranda Segovia" de Antabamba a la Universidad Nacional José María Arguedas, con el siguiente orden de participaciones:

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú ni a ninguna otra norma. Esta iniciativa propone autorizar la creación de la filial de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) en la ciudad de Antabamba; así como la fusión por absorción del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Hermenegildo Miranda Segovia" como Facultad de Educación de la UNAJMA, ubicado en el distrito y provincia de Antabamba, del departamento de Apurímac. La propuesta tiene por finalidad, garantizar el acceso a la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos en sus diversos campos, de la población de la provincia de Antabamba y provincias aledañas.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irroga gasto adicional al tesoro público. Su fortaleza reside en una política de garantizar la educación superior universitaria, la investigación científica, el desarrollo integral y la generación de conocimientos.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado podrá invertir en educación universitaria y de esa forma lograr que los jóvenes de las comunidades y distritos de la provincia de Antabamba; así como de provincias aledañas como Aymaraes y Grau de Apurímac; y la provincia de la Unión de Arequipa, adquieran conocimientos en ciencias, arte, tecnología; lo cual permite mejorar la calidad de vida, y promover el desarrollo local y regional.

Finalmente, con esta iniciativa, los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular se verán beneficiados porque podrán acceder a la educación superior de forma más cercana, evitando así costosos traslados a otras ciudades y capitales del país; así como contar con una mejor oferta de estudios superiores en los cuales pueda desenvolverse.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con la política 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación":

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras. La reducción y posterior erradicación de estas expresiones de desigualdad requieren temporalmente de acciones afirmativas del Estado y de la sociedad, aplicando políticas y estableciendo mecanismos orientados a garantizar la

igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas para toda la población⁷.

Asimismo, tiene relación con el Objetivo de Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte":

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social⁸.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social, específicamente, con las políticas 11 sobre "Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación"; y, con la política 12 sobre "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte" de la actual agenda legislativa.

Lima, diciembre de 2024.

⁷ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>

⁸ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>